



Tasas congeladas y reducción del tipo de gravamen del IBI urbano

Las Ordenanzas Fiscales que regirán el ejercicio 2017 se debatieron el 24 de octubre en sesión extraordinaria. No se recoge subida alguna de tasas e impuestos. El texto incorpora bonificaciones y se ajusta a la situación actual del Ayuntamiento, sometida a un Plan de Ajuste. La recaudación se centralizará en el control de impuestos, descartando una subida de los mismos.

Se incorpora la posibilidad del pago trimestral de determinadas actividades deportivas. Para los usuarios discapacitados del **Complejo de Piscina de Verano** se establecen **bonificaciones**, la mitad de la tarifa cuando el grado discapacidad esté comprendido entre el 33 y el 49% y el total de la tarifa cuando sea superior al 49%. En las **Escuelas Deportivas Municipales** y cursos quedan recogidas las quincenas por inicio y final de curso, siendo la tarifa la mitad de la mensualidad habitual.



La Ordenanza modifica el apartado donde se regula el importe de las **visitas al yacimiento arqueológico de la Motilla del Azuer** en determinados turnos (para empresas de receptivo), siendo en el primer supuesto de 4 euros los sábados de 9:30 a 11:00 horas. Y de 45 euros para grupos de 27 personas con un guía (de martes a viernes).

Del mismo modo, la **vivienda de mayores** estará regulada mediante la tasa por asistencia y estancia en centros de día.

Precios Públicos



En cuanto a los precios por la emisión de **publicidad en Radio Daimiel** se amplían los tramos en función de la duración de las cuñas y se recogen nuevas fórmulas de patrocinio de la programación. En el caso de la revista municipal **Daimiel Noticias** también se establece una tabla de precios donde se agregan más opciones de inserción publicitaria. Se deroga la publicidad en la página web del Ayuntamiento.

La **utilización del teatro Ayala** queda también regulada económicamente para asociaciones culturales. Aquellos actos que se organicen sin ánimo de lucro tendrán subvención. También estarán exentas de pago las 12 primeras horas para alumnos de la Escuela Municipal de Teatro.

Impuestos



Se modifica el tipo de gravamen correspondiente a los **bienes inmuebles de naturaleza urbana**, pasando del 0,76 al 0,72.

En el apéndice sobre el incremento del valor de los **terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía)** se añade un nuevo artículo. Se trata de una bonificación (tras el fallecimiento de uno de los cónyuges) del 50% sobre la cuota al inmueble que constituya la vivienda habitual del cónyuge cuando los ingresos no superen la cantidad resultante del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por 1,2.